



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2003/677

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la creación del programa académico de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales para operar bajo el sistema de créditos, a partir del calendario 2003-B.

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario aprobó bajo el dictamen núm. I/98/1045 de fecha 17 de octubre de 1998 el Programa y Plan de Estudios de la Maestría en Comercio y Mercados Internacionales con Especialidades en Comercio Exterior y Financiamiento Internacional, Mercados Financieros Internacionales y Marketing Internacional, que se ha venido impartiendo semestralmente en el CUCEA y de manera continua, a partir del Ciclo 1999-A. La Especialidad en Mercados Financieros Internacionales, se propone dictaminar como un programa independiente.
2. Que la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales al igual que las Especialidades de Marketing Internacional y Comercio Exterior y Financiamiento Internacional se han venido impartiendo como una orientación del Plan de Estudios del mencionado Programa de Maestría; dificultando su operatividad, logística y buen desarrollo, en especial lo referido a la programación académica de los profesores, el ingreso de alumnos y la expedición de certificados, diplomas o constancias que acrediten los estudios realizados, por lo que se propone dictaminar la creación de la especialidad como un programa independiente.
3. Que la necesidad de una reforma estructural del Plan de Estudios se hizo evidente cuando en marzo del 2002 se decidió participar en el Programa Institucional de Fortalecimiento del Postgrado (PIFOP). El Comité Consultivo hizo un amplio diagnóstico sobre la situación del programa encontrando que, si bien, tenía amplia demanda y aceptación de los egresados en el mercado laboral, adolecía de los indicadores básicos para lograr la acreditación. Cabe mencionar la nula eficiencia terminal por estar vinculado al programa de la maestría en Comercio y Mercados Internacionales, la carencia de proyectos de vinculación con el sector empresarial, entre otros muchos.
4. Que en este lapso de vida del Programa se ha formado un abundante capital humano y se ha acumulado experiencia que puede y debe aprovecharse para hacer mejoras a su estructura curricular y a los programas de las materias. Cabe hacer notar que en el dictamen



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELEFONOS DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mencionado la duración de la Especialidad es de un semestre, proponemos su ampliación a un año aproximadamente, según la carga horaria seleccionada por el estudiante.

5. Que la consolidación y surgimiento de nuevos bloques económicos y acuerdos comerciales y la consecuente interdependencia y movilidad internacional de capitales hacen necesario el replanteamiento y actualización de los Programas Docentes y de Investigación relacionados con los Mercados Financieros Internacionales. Acorde a lo anterior, la Especialidad pretende formar profesionales de excelencia capaces de orientar al inversionista sobre las diversas carteras de activos nacionales e internacionales, de sugerir al inversionista el instrumento financiero más idóneo para invertir sus activos, concedores de las técnicas y estrategias de intermediación financiera para facilitar el acceso de los agentes económicos a los mercados financieros nacionales e internacionales y reducir con ello el costo de los empréstitos y minimizar los riesgos de las perturbaciones internas y/o externas.

6. Que es necesario mantener y cultivar los vínculos de la Especialidad con el sector productivo, para ello como parte del mapa curricular se propone la realización por parte de los alumnos de un proyecto de aplicación práctica sobre temas relacionados con los Mercados Financieros Internacionales.

7. Que el Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Guadalajara establece como uno de sus objetivos de los programas docentes: "Contar con programas académicos actualizados y pertinentes, de calidad reconocida, ofrecidos mediante estructuras curriculares flexibles, con diversas modalidades y procurando una adecuada distribución de los programas y de la matrícula". Este objetivo nos ofrece el marco para la propuesta de un programa modificado para la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales, de tal forma que contribuya al logro del fin antes mencionado.

8. Que en abril del 2002, la Rectoría del Centro planteó formalmente la Reforma Integral de los Posgrados CUCEA, dentro del marco de la Reforma Académica del Centro Universitario, cuya finalidad es alcanzar el paradigma de la buena calidad de los programas de posgrado establecido por la SEP-CONACyT y atender la política institucional de la Universidad de Guadalajara (UdeG) y del CUCEA, con el objetivo de obtener acreditaciones de calidad por organismos reconocidos (CONACyT, CIEES y otros) así como un reconocimiento nacional e internacional. Esta reforma tiene como antecedentes las evaluaciones externas y autodiagnósticos y otros trabajos realizados desde hace varios años por la Coordinación de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales y la Comunidad Universitaria del CUCEA, y pueden observarse con mayor precisión en el documento "Propuesta de Reforma de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales" que se adjunta el presente dictamen. Esta propuesta se fundamenta especialmente en un autodiagnóstico basado en los parámetros e indicadores del CONACyT, encuestas a egresados y empleadores y comparaciones con programas de posgrado similares, nacionales y extranjeros.

9. Que el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) de la Universidad de Guadalajara y los de sus Centros Universitarios han sido revisados recientemente y la misión de la Universidad de

AV. JUÁREZ NO. 976, PISO 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Guadalajara (UdeG) y específicamente la del CUCEA comparten el compromiso para generar y aplicar conocimiento, por lo que los programas de posgrado son espacios naturales para ello ya que forman profesionales de alta calidad, vinculando efectivamente a nuestra Casa de Estudios con los sectores productivos, público y sociales.

10. Que la visión al 2010 de la U de G y el CUCEA establecen como prioridad tener acreditados sus programas docentes, cumpliendo con estándares internacionales de calidad, y con tener desarrollados currícula de calidad internacional que fomenta la movilidad de sus alumnos y profesores mediante intercambios así como el uso de nuevas tecnologías de información, comunicación y aprendizaje.

11. Que el compromiso es que los Programas de Posgrado del CUCEA, orienten sus labores a la consecución de las seis Estrategias Generales al 2010 de la Universidad de Guadalajara, consisten en generar un modelo innovador de enseñanza aprendizaje; mantener e incrementar el posicionamiento de la ciencia en la UdeG; asegurar la internacionalización de la investigación y la docencia; redefinir las labores de extensión y difusión de la cultura en la Universidad; consolidar un sistema coordinado de gestión universitaria de calidad y alto desempeño; y reorientar el gobierno universitario y adecuar la normatividad.

12. Que el 2 de abril de 2003, se firmó el Memorandum de Trabajo entre la Rectoría General, la Administración General de la U. de G., a través de la Coordinación General Académica y la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y del Posgrado; y la Rectoría del CUCEA con la asistencia de las Secretarías Académica y Administrativa, la Junta Divisional del CUCEA y las Coordinaciones de Investigación y Posgrado del CUCEA; en el que se establecieron una serie de compromisos para culminar con éxito los objetivos y finalidades de la Reforma Integral de los posgrados CUCEA en septiembre de 2003.

14. Que las Comisiones de Educación -en sus sesiones de los días 5, 8 y 9 de Septiembre- y de Hacienda en su sesión del día 9 de Septiembre, se reunieron para evaluar y analizar la propuesta de creación de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales, encontrando la pertinencia y viabilidad de que se apruebe la propuesta, la cual se ajusta al Reglamento General de Planes de Estudio de esta Casa de Estudios y demás normatividad universitaria aplicable.

15. Que después de un análisis de los resultados de diferentes autodiagnósticos externos e internos realizados al programa de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales en aras de encontrar las incoherencias que frenan la misión del mismo referidos a la autoevaluación realizada por la propia Coordinación de la Especialidad respecto al grado de cumplimiento de los indicadores del Padrón Nacional de Posgrado, ante la posibilidad de participación en la Convocatoria de PIFOP, en primer lugar y, a la evaluación externa realizada por expertos en la materia, en segundo lugar, y, a los resultados derivados de la aplicación de un cuestionario a egresados del programa de la Especialidad los cuales plasman sus impresiones sobre la posibilidad de modificación del plan de estudios, de tal forma que contribuya a la formación más ágil y flexible de posgraduados.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16. Que la sociedad de la información y el conocimiento está revolucionando aceleradamente la forma en como se crea y gestiona el conocimiento en las instituciones educativas, haciendo indispensable la incorporación de nuevas modalidades de aprendizaje. El entorno y la práctica del profesionista del área económico-administrativa se caracterizan, en particular, por la utilización intensiva de las nuevas tecnologías de la información, del aprendizaje y la comunicación, el surgimiento del E-Banking, E-Business, E-Government y E-Learning, entre otros, representan tan sólo el inicio de esta revolución de la información y de la llamada economía del conocimiento.

17. Que es por esta razón que, en un ejercicio de actualización del posgrado como este, es indispensable incorporar modalidades que, además de contemplar el uso intensivo de las tecnologías de la información, del aprendizaje y la comunicación y de gestión del conocimiento, preparen a los futuros posgraduados –sin perder el carácter esencialmente presencial de los programas- en formas autogestivas de aprendizaje. Ello contribuirá a que, adicionalmente, adquieran competencias para un esquema intensivo de educación continua que el desempeño profesional y la competitividad actual demandan. En razón de lo anterior, se incorporan las modalidades presencial enriquecida y en línea, como opciones complementarias en la administración de cursos.

18. Que el dictamen aprobado por el H. Consejo General Universitario el 17 de octubre de 1998, sólo plantea requisitos de ingreso pero no contempla requisitos de permanencia, ni de egreso. No hace diferencia entre egreso y titulación, ni establece tiempos límites al respecto. De hecho, a la fecha no se han otorgado grados de especialidad, de tal forma que el alumno que abandona el programa al terminar la especialidad es contabilizado como un desertor de la maestría. Es necesario establecer requisitos de ingreso, permanencia y egreso claros y rigurosos, así como, clarificar las formas de titulación y hacer ésta parte de la currícula.

19. Que el objetivo del Programa docente de de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales es: Formar profesionales de excelencia capaces de orientar al inversionista sobre las diversas carteras de activos nacionales e internacionales, de sugerir al inversionista el instrumento financiero más idóneo para invertir sus activos, conocedores de las técnicas y estrategias de intermediación financiera para facilitar el acceso de los agentes económicos a los mercados financieros nacionales e internacionales y reducir con ello el costo de los empréstitos y minimizar los riesgos de las perturbaciones internas y/o externas.

20. Que el Perfil del egresado de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales contará con los conocimientos teóricos básicos y las herramientas necesarias para su desempeño profesional en el área de los mercados financieros internacionales. Serán expertos en las diversas carteras de activos nacionales e internacionales, capaces de sugerir los instrumentos financieros más idóneos para la inversión de activos y para el acceso a financiamiento a costos competitivos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.

- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1°, 4°, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 26, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los Departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Finanzas, Métodos Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información y Contabilidad, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2003-B.

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad de Mercados Financieros Internacionales comprende las siguientes unidades de estudio.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso H, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	CREDITOS	%
Área de formación Básica Común Obligatoria	14	17
Área de formación Especializante Obligatoria	56	66
Área de formación Optativa Abierta	14	17
Créditos requeridos para obtener el título	84	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Métodos Cuantitativos	MC520	C	42	20	62	7	
Economía	EN536	C	42	20	62	7	
Totales			84	40	124	14	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CREDITOS	PRERREQUISITOS
Derecho Comercial Internacional	MN588	CT	42	20	62	7	
Financiamiento Internacional	MN589	CT	42	20	62	7	
Políticas de Comercio Exterior en México	EN537	CT	42	20	62	7	
Negocios Internacionales	MN582	CT	42	20	62	7	
Mercado de Dinero	FN504	C	42	20	62	7	
Investigación de Operaciones	MC521	CT	42	20	62	7	
Técnicas para Análisis y Proyecciones Financieras	FN505	C	42	20	62	7	
Plan y Proyecto de Financiamiento	FN506	C	42	20	62	7	
Totales			336	160	496	56	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 4100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Nota: La calificación de la materia "Plan y Proyecto de Financiamiento" no será asentada hasta que el alumno haya presentado su proyecto de titulación de conformidad con lo establecido en el resolutivo octavo de este dictamen.

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Estrategias de Promoción Internacional	MN593	CT	42	20	62	7	
Estrategias para Empresas Internacionales	MN594	CT	42	20	62	7	
e-Banking	FN526	CT	42	20	62	7	
e-Commerce	MN603	CT	42	20	62	7	
e-Business	MN604	CT	42	20	62	7	
Administración Comparada	AD538	CT	42	20	62	7	
Contabilidad Internacional	CT505	CT	42	20	62	7	
Tópicos Avanzados de Financiamiento Internacional	MN596	CT	42	20	62	7	

Nota: el alumno deberá acreditar por lo menos dos materias de este bloque.

TERCERO. La Especialidad en Mercados Financieros Internacionales se apoyará en una Junta Académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, siendo los siguientes:

- El Coordinador de la Especialidad, quien lo presidirá.
- Tres miembros que deberán ser profesores de tiempo completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de maestro o doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
- Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Especialidad, con grado de maestro o doctor.
- Los integrantes de la Junta Académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan Departamentos participando en el Programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de las dependencias participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año, y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los Departamentos respectivos;
- d) Designar a los Tutores, Directores y Asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Especialidad, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus Comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Especialidad como mínimo dos veces por ciclo lectivo, una antes de iniciar el ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Especialidad se registrará por lo establecido en el presente dictamen y la normatividad Universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta Académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELEFONOS DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



CUARTO. La Junta Académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año, y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta Académica, son las siguientes:

- a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los Departamentos respectivos;
- d) Designar a los Tutores, Directores y Asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Especialidad, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
- e) Conocer, examinar y en su caso, aprobar, los proyectos de titulación;
- f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa;
- g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los Colegios Departamentales, los Consejos Divisionales y el Consejo de Centro y sus Comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas; y
- h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también, sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el programa.

SEXTO. La Junta Académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Especialidad como mínimo dos veces por ciclo lectivo, una antes de iniciar el ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta Académica de la Especialidad se regirá por lo establecido en el presente dictamen y la normatividad Universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta Académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento, los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello, los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DÉCIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea, se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión, además para el Programa de Especialidad en Mercados Financieros Internacionales además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de licenciatura.
- b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de evaluación, o bien, demostrar ante la Comisión de Educación del Consejo de Centro, de la especialidad la experiencia profesional o vinculación en áreas afines al programa.
- c) Currículum vitae
- d) Carta de exposición de motivos
- e) Entrevista Personal
- f) Acreditar, a juicio de la Junta Académica, habilidades de Gestión de la Información.
- g) Acreditar, a juicio de la Junta Académica, lectura y comprensión del idioma inglés.
- h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente.
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DÉCIMO TERCERO. Desde el ingreso a la Especialidad, los alumnos tendrán derecho a solicitar por escrito la asignación de un Tutor Académico, el cual les será asignado por la Junta Académica y deberá asesorar al alumno en la construcción de su perfil formativo, desarrollo de su proyecto de titulación, estancias empresariales o académicas y actividades de educación continua.

DÉCIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

- a) Asistir al 80 por ciento de las sesiones presenciales o en su caso cumplir con el 80 por ciento de los materiales o actividades solicitadas en las sesiones no presenciales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



- b) Aprobar la totalidad de las materias que previamente fueron seleccionadas con un mínimo de 60 puntos y mantener un promedio de 80.
- c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta Académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
- d) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación, al completar el 50% de los créditos.
- e) Cumplir con los plazos de duración señalados en este dictamen.
- f) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el programa, de lo contrario, cuando existan adeudos no condonados el alumno será dado de baja.

DÉCIMO QUINTO. El programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello, se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto, solo se expedirán certificaciones parciales.

DÉCIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el diploma de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Acreditar la totalidad de las materias de las Áreas de Formación Básica Común y de Formación Especializante.
- b) Acreditar al menos dos materias del Área de Formación Optativa Abierta, de tal forma que se completen por lo menos 84 créditos.
- c) Presentar por escrito un proyecto de titulación de conformidad con el resolutive noveno de este dictamen.
- d) Una vez completado el 50% de los créditos, el alumno deberá elegir y registrar el tema y la modalidad para su proyecto de titulación, en caso de que sean aprobados por la Junta Académica, éste le asignará un Director de Titulación, el cual, en conjunción con el Tutor Académico acompañarán al alumno en el desarrollo de su proyecto.
- e) Una vez terminado el proyecto y recabados los vistos buenos del Tutor Académico, del Director de Titulación y de los miembros de la Junta Académica se procederá a la toma de protesta y levantamiento del acta correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMO. Las modalidades a las que puede optar el alumno para la obtención de su grado de la Especialidad son las que se mencionan a continuación:

- a) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del programa.
- b) Reporte de prácticas profesionales o estancias empresariales avaladas por el Director General de la Institución donde fueron realizadas y validadas por la Junta Académica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO OCTAVO. El programa funciona bajo el sistema de créditos, debiendo completar un mínimo de 84, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 2 ciclos lectivos y un máximo de 6 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de 2 ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el diploma de Especialidad es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta Académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto de titulación, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Especialidad ingrese a los padrones de CONACYT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Especialidad.

DÉCIMO NOVENO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del diploma.

VIGESIMO. Para obtener el diploma, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el diploma correspondiente en el plazo máximo señalado en el resolutivo décimo octavo del presente dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGÉSIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos en la Especialidad dependerá del número de profesores de tiempo completo que participen en el programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de posgrado o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso, el número mínimo para abrir el programa en cada generación será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del plan de estudios previo al presente dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la coordinación del programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes, de conformidad con la siguiente tabla de equivalencias:

CLAVE	PROGRAMA ACTUAL	PROGRAMA ANTERIOR
MC	Métodos Cuantitativos	
EN	Economía	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MN	Derecho Comercial Internacional	
MN	Financiamiento Internacional	El Mercado Internacional de Capitales
EN	Políticas de Comercio Exterior en México	
MN	Negocios Internacionales	
FN	Mercado de Dinero	Mercado de Valores y Cobertura de Riesgo
	Investigación de Operaciones	
FN	Técnicas para Análisis y Proyecciones Financieras	Técnicas para Análisis Financiero
FN	Plan y Proyecto de Financiamiento	Formulación de Proyectos
MN	Estrategias de Promoción Internacional	
MN	Estrategias para Empresas Internacionales	
FN	e-Banking	
MN	e-Commerce	
MN	e-Business	
AD	Administración Comparada	
CT	Contabilidad Internacional	
MN	Tópicos Selectos de Financiamiento Internacional	

VIGÉSIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGÉSIMO CUARTO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 4100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda


Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Lic. José Alfredo Peña Ramos


Dr. Raúl Vargas López


Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Ing. Enrique Solórzano Carrillo


C. Víctor Alfonso Villalobos Romo


C. Ricardo Villanueva Lomeli


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.